



193/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 29 de octubre de 2014

VISTO el expediente N° 3203/14, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, el expediente N° 2923/14 de fecha 10 de septiembre de 2014; la Resolución del Consejo Superior N° 165/14 de fecha 15 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento Específico de la Especialización en Comunicación de la Ciencia y Tecnología;

Que, el presente Reglamento regirá la organización y el desarrollo de los estudios de la mencionada carrera, y cumple con el artículo 2º del Reglamento de Posgrado de la UNLa y se ajusta a lo dispuesto en el mismo;

Que, la propuesta se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en su 8ª Reunión de 2014, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento Específico de la Especialización en Comunicación de la Ciencia y Tecnología, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, según lo detallado en el Anexo de ocho (08) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodriguez Bozzani



ANEXO
Departamento de Humanidades y Artes
Especialización en Comunicación de la Ciencia y Tecnología

REGLAMENTO GENERAL

1. Sede

1.1.- La Especialización en Comunicación de la Ciencia y Tecnología tendrá su sede en la Universidad Nacional de Lanús.

2. Condiciones de Admisión.

2.1.- Todos los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I- a) Deberán ser profesionales universitarios, con título de grado de carreras con un mínimo de cuatro años de duración, o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración y una carga horaria mínima de 2600hs, expedido por cualquier universidad nacional o extranjera.

b) Podrán provenir de distintas disciplinas, pero deben acreditar desempeño en algún programa o institución pública o privada, vinculada a la Ciencia y la Tecnología, ejerciendo desde su labor, tareas afines a la comunicación, divulgación y difusión, en temáticas relativas a la Ciencia y a la Tecnología, con un mínimo de 2 (dos) años de experiencia. Dependiendo de la disciplina de base podrán ser clasificados en tres grupos que se describen a continuación.

Universo I: Egresados de disciplinas relacionadas a la Ciencia y Tecnología como por ejemplo Arquitectura, Ciencias Tecnológicas, Ciencias Aplicadas y Ciencias Básicas, Diseño Industrial e Ingenierías

Universo II: Egresados de Ciencias Sociales y Humanas, vinculados a carreras de Comunicación, Diseño Gráfico, Diseño y Comunicación Visual, Audiovisión, Políticas Públicas, Relaciones Institucionales, por citar algunos ejemplos.

Universo III: Egresados de otras disciplinas. Deberán poder acreditar una experiencia profesional superior a los 2 (dos) años en temáticas relacionadas con la ciencia y la tecnología o en temáticas de comunicación. Estos postulantes tendrán que realizar además dos módulos de nivelación obligatoria. Uno en Ciencia y Tecnología y otro en Comunicación, cuyos contenidos serán especificados por la Dirección de la Carrera, pudiendo ser cubiertos con materias de grado de la UNLa de al menos 32 hs cada una.

c) Cumplidos los requisitos anteriores, la posibilidad de aceptar su inscripción será definida en una entrevista con el Director y la Comisión de la Especialización, previa a la aceptación de la inscripción.

II- Excepcionalmente podrán requerir la inscripción graduados de institutos de formación docente o profesorado universitarios que no alcancen el mínimo requerido de años u horas indicados en 2) I) a), pero que dispongan de antecedentes o formaciones complementarias. Deberán solicitar su admisión en función de los requisitos y



Universidad Nacional de Lanús

procedimientos referidos a la aplicación del artículo N° 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Deberán acreditar antecedentes académicos y/o profesionales en el área de la Especialización y nivelación obligatoria en Ciencia y Tecnología, Comunicación o ambas, según el criterio de la Dirección de la carrera.

2.2.- A los fines de formalizar la inscripción, los aspirantes deberán presentar los formularios que solicite la carrera, dos notas firmadas con la descripción de sus intereses profesionales por la Especialización, una carta de recomendación de profesionales y/o instituciones en relación con los temas de la Carrera y un Currículum Vitae.

2.3.- La Especialización aceptará por cada promoción la admisión de un máximo de 50 alumnos. La UNLA llamará a inscripción a través de la difusión pública de cada nuevo ciclo con, al menos, dos meses de antelación al comienzo de la cursada. En los casos en que el número de inscriptos en los plazos fijados para la misma supere el cupo establecido la Dirección y la Comisión de la Especialización evaluarán los currículum, dedicación a las actividades vinculadas con el posgrado, antecedentes de investigación y docentes, estableciendo un criterio sobre el cual se seleccionará a los postulantes.

2.4.- La Especialización será arancelada exceptuando el universo de alumnos incluido en el *Reglamento Marco de Becas de eximición de aranceles y matrícula de Posgrado* de la UNLa. Los alumnos que reúnan las condiciones establecidas en la normativa de la Universidad para percibir becas o beneficiarse de reducciones arancelarias deberán formular por escrito, en el momento de su inscripción, solicitud a tales efectos dirigida al Director de la Carrera, quien sustanciará el trámite correspondiente.

3.- Condiciones de regularidad.

Para mantener la condición de alumno regular de la Especialización se requiere:

3.1.- Estar al día con el pago de los aranceles que se hayan establecido.

3.2.- Cumplir con la asistencia de por lo menos el 80% de las actividades de cada materia. A tal fin se dispondrá de una planilla en la que los alumnos firmarán una vez por cada actividad realizada.

3.3.- Haber aprobado en los tiempos que establece el Reglamento de Posgrado de la Universidad las materias que se dicten. En caso de no aprobar un trabajo el Director y la Comisión de Especialización solicitarán que el alumno realice un nuevo trabajo de evaluación a fin de aprobar la materia, para ello se establecerá un tiempo de prórroga para la nueva presentación, que será comunicado al alumno, siendo condición para completar la Especialización en condición de alumno regular la aprobación del total de las materias.

4.- Evaluación

4.1.- La modalidad de evaluación de las diferentes materias que componen el plan de estudios de la Especialización, responde a una propuesta común e integrada a lo largo

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

de toda la carrera para favorecer el proceso de integración. La misma tiene el propósito de articular la formación profesional de los estudiantes con los marcos conceptuales y enfoques que aporta la carrera, a través de cada una de las materias, para el análisis y resolución de problemas.

4.2.- La evaluación que se propone para la acreditación de cada asignatura se centra en procesos de análisis y resolución de problemas, que se complejizan desde la inclusión de los aportes de las diferentes asignaturas del plan. De este modo el trabajo de evaluación de cada materia, es a la vez la instancia de acreditación de una asignatura particular y un espacio para integrar los conocimientos abordados desde el conjunto de las asignaturas cursadas.

4.3. Esta modalidad evaluativa favorece a su vez la realización del trabajo integrador final dando coherencia a todo el proceso de evaluación. Se basa en uno o más de los posibles tipos de actividades prácticas a desarrollar en las asignaturas:

[a] la resolución de guías de estudio sobre publicaciones científico-técnicas relacionadas con los contenidos de las asignaturas;

[b] la resolución de los trabajos prácticos orientados a correlacionar aspectos teóricos de la asignatura con su aplicación práctica;

[c] la realización de un trabajo final integrador de asignatura.

4.4. A los fines de la aprobación de las asignaturas, el alumno se compromete a realizar el trabajo que solicite el Profesor de la asignatura, el que será evaluado por el mismo dentro de los treinta días corridos de entregado y comunicada su calificación al alumno en el mismo plazo. La calificación se guiará por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

5. Tutorías

5.1.- Los tutores serán el Director de la Especialización, los integrantes de la Comisión de la Especialización y los profesores estables de la misma.

5.2.- Los tutores serán asignados en función de sus campos profesionales de competencia.

5.3.- Los tutores tienen la función de acompañar y contribuir a que los alumnos puedan superar las dificultades que se les presenten en el desarrollo de la cursada y/o en el proceso de evaluación progresiva de las asignaturas. Estas actividades serán realizadas por fuera del horario de cursada.

6. Trabajo Final Integrador

6.1.- El Futuro Especialista deberá elaborar y aprobar un Trabajo Final Integrador, que es requisito para la aprobación de la Carrera de Especialización en Comunicación de la Ciencia y la Tecnología.

6.2.- El Trabajo Final Integrador apunta a realizar una integración y profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las diferentes áreas de formación de la carrera, a partir de la producción de conocimientos aplicados o del



Universidad Nacional de Lanús

diseño de un proyecto de intervención, ambos de relevancia para el ejercicio profesional de la comunicación tanto institucional como de divulgación y difusión científico-tecnológica hacia donde resulte necesario. Debe contener una clara definición del área temática de interés, que permita la identificación de un tema factible de ser abordado como objeto de análisis o de intervención.

6.3.- El Trabajo Final Integrador es individual y puede adoptar, de acuerdo con la línea temática y los intereses del especializando, alguna de estas modalidades:

a) Trabajo monográfico de investigación: Involucra la realización de un trabajo escrito que articule un problema de indagación, la definición de interrogantes y objetivos de producción de conocimiento, con la consecuente aproximación metodológica al campo mediante estrategias de recolección de información y la sistematización y análisis de la misma. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

b) Diseño de un proyecto de intervención: Involucra el diseño de una propuesta de intervención concreta sobre una situación de comunicación de la ciencia y la tecnología, incluyendo la sustentación teórico analítica que la fundamente y que constituya un aporte original al desarrollo de la práctica comunicacional. La presentación podrá incluir un producto-objeto, un producto audiovisual o un producto gráfico. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

6.4.- Los objetos y/o los temas a abordar en el Trabajo Final Integrador serán definidos por los especializandos en virtud de sus intereses, aunque deberán estar enmarcados dentro de las líneas temáticas propuestas a continuación:

- Producciones gráficas con fines de divulgación o difusión científico-tecnológicas.
- Producciones audiovisuales con fines de divulgación o difusión.
- Problemáticas, desarrollo o innovación en comunicación de políticas, estrategias, convocatorias o programas institucionales.
- Problemáticas, desarrollo o innovación en comunicación de políticas, estrategias, convocatorias o programas nacionales.
- Diseño de instrumentos interactivos para la comunicación de la ciencia y la tecnología
- Diseño de objetos para la comunicación de la ciencia y la tecnología
- Problemáticas socio-políticas de la comunicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo nacional
- Innovación para la Comunicación vinculada a la validación y legitimación del Conocimiento Científico-Tecnológico

6.5.- La evaluación del Trabajo Final Integrador será llevada a cabo por dos (2) docentes seleccionados por el Director de la Especialización y por la Comisión de Especialización. La calificación se registrará por los criterios que fija el Reglamento Académico de la UNLa.

7. Dirección.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

7.1.- La Especialización tendrá un Director y podrá contar con un Coordinador.

7.2.- La Comisión Académica de la Especialización estará conformada entre tres (3) y cinco (5) docentes. Estos deberán ser profesores universitarios, que posean título igual o superior al de la carrera, o excepcionalmente mérito equivalente, además de una reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de desarrollo de la carrera.

7.3.- La Comisión de Especialización es un organismo asesor de la Dirección de la Carrera y sus opiniones y resoluciones tendrán un carácter consultivo y no vinculante.

8. Características y funciones del Director de la Carrera.

8.1.- Cumplir con todas las funciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de Postgrado que son:

- Evaluar y supervisar la estructura y ejecución del Plan de Estudio, y los programas de las asignaturas de las carreras, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio, en consulta con la Secretaría Académica, proponiendo y fundamentando las reformas que se consideren necesarias.
- Evaluar junto a la Comisión Académica, las propuestas y temas de Trabajos Integradores Finales.
- Coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la carrera, como asimismo el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la institución;
- Asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo;
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera, informando al Consejo Departamental las medidas disciplinarias correspondientes; y a la Dirección de Posgrado.
- Presentar al Director del Departamento y a la Dirección de Posgrado un informe anual de las actividades llevadas a cabo, así como de las previsiones a ser consideradas para el año lectivo siguiente;
- Proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario.

8.2.- El Director la Especialización tendrán a su cargo la organización y realización de las tareas de autoevaluación, y propuesta de evaluación externa y evaluaciones mixtas/en colaboración de la Carrera que fija la Ley de Educación Superior y aquellas que se consideren convenientes.

8.3.- Resolver situaciones no previstas y cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen del Reglamento de Posgrado de la UNLA.

9. Características y funciones de la Comisión de la Especialización.

9.1.- Deben cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Postgrado que son:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

- Emitir opinión fundada sobre:
 - a) los programas de las diferentes asignaturas, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones a los mismos;
 - b) la elección del cuerpo docente;
 - c) actividades académicas realizadas en el marco de la carrera, incluyendo investigación, extensión, docencia y gestión;
 - d) los informes anuales que elabore la Dirección;
 - e) toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por el Director.

- Intervenir en el proceso de selección de los postulantes realizando las siguientes tareas:
 - a) emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión;
 - b) estudiar los antecedentes de los postulantes para su admisión a la carrera;
 - c) entrevistar a los postulantes a fin de evaluar su capacidad, motivación e interés por el título al que aspiran;
 - d) proponer al Director la aceptación o el rechazo del postulante como candidato mediante argumentación fundada;
 - e) determinar, en los casos que se considere conveniente, los cursos de nivelación que deberán cursar y aprobar los alumnos.

9.2.- La Comisión de la Carrera tendrán a su cargo la organización y realización de las tareas de autoevaluación, evaluación externa y evaluaciones mixtas/en colaboración de la Carrera que fija la Ley de Educación Superior y aquellas que se consideren convenientes.

9.3.- Cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen de este reglamento y del Reglamento de Posgrado de la UNLa.

10. Requisitos para la obtención del Título de Especialista en Comunicación de la Ciencia y Tecnología.

10.1.- El alumno deberá haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del programa de la Especialización.

10.2.- El alumno deberá realizar y aprobar las Prácticas Comunicacionales Obligatorias en los espacios establecidos en los puntos 11.1 y 11.5 del presente reglamento. Su evaluación será realizada según los términos del presente reglamento.

10.3.- El alumno deberá aprobar el Trabajo Final Integrado en dos (2) años una vez culminadas las asignaturas. Tendrá posibilidad de requerir una prórroga de un (1) año según lo establece el Reglamento de Posgrado de la UNLa.

10.3.- Aprobado el Trabajo Final Integrador, la Universidad Nacional de Lanús extenderá el Título de Especialista en Comunicación de la Ciencia y Tecnología.

10.4.- Todas las situaciones no contempladas en este reglamento se encuadran en el Reglamento de Posgrados y el Reglamento Académico de la UNLa; si allí no fueran



Universidad Nacional de Lanús

contempladas serán analizadas por la Dirección y la Comisión de la Carrera y/o las autoridades respectivas de la Universidad.

11. Prácticas Comunicacionales Obligatorias

11.1- El Futuro Especialista deberá realizar horas de práctica profesional vinculadas a las actividades Comunicacionales en Ciencia y Tecnología.

11.2- La UNLa ofrecerá la posibilidad de realizar las prácticas en el marco de las actividades comunicacionales del Museo de Ciencias Abremate, en el Taller de Maquetas y Modelos de Diseño Industrial, en la TV UNLa, en Radio UNLa o en alguna de sus revistas, como por ejemplo Viento Sur, todos con personal e instalaciones de la UNLa. La Especialización ofrecerá un plan de prácticas adecuado a cada uno de estos ámbitos que sirva para orientación al especializando y para supervisión por parte del tutor de prácticas.

11.3- El especializando podrá seleccionar entre los planes de práctica ofrecidos, cada uno de los cuales incluirá el producto o resultado que se espera obtener. Dependiendo del ámbito y del plan estos resultados podrán ser:

- Módulo o dispositivo físico-material interactivo
- Producción Gráfica de contenido científico-tecnológico.
- Producción Audiovisual de contenido científico-tecnológico.
- Producción Multimedial de contenido científico-tecnológico.
- Participación activa en proyectos de Investigación en el ámbito de la Universidad o en los que ésta participe, vinculados a la temática relacionada a las incumbencias de la Especialización dirigidas a problemáticas de comunicación, difusión y divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

11.4- El especializando elegirá uno de estos ámbitos ofrecidos. Lo acompañará un docente tutor de dicho ámbito que se encargará de guiar al alumno en adquirir dichas prácticas y procederá de la siguiente forma:

Presentará a la Dirección de la carrera:

- Lugar Institucional de la UNLa, seleccionado.
- Nombre y apellido del Tutor.
- Un Plan de Prácticas a realizar acorde al espacio elegido para realizar las mismas.

Una vez que la Dirección de la carrera apruebe el plan, podrá iniciar las prácticas.

Una vez concluidas, deberá presentar el producto obtenido de las mismas, para ser evaluado por el Director de la carrera junto a la Comisión de la Especialización.

11.5- En el caso de que el especializando proponga otro espacio para realizar las Prácticas Comunicacionales Obligatorias deberá presentar al Director de la carrera y a la Comisión de la Especialización:

- a. Lugar o institución (descripción de la misma, dirección, teléfono, área de pertinencia donde se realizarán dichas prácticas).
- b. Datos del Profesional de dicha institución o espacio que funcionará como Tutor de las mismas (CV, rol actual en dicho espacio)



Universidad Nacional de Lanús

- c. Plan de prácticas a realizar.
- d. Nota con firma de la autoridad de dicha Institución o espacio.
- e. Carta con firma del Tutor profesional aceptando esta tarea.

Aceptada la propuesta por parte del Director de la carrera y la Comisión Académica de la Especialización el especializando podrá comenzar a realizar las prácticas en el espacio propuesto. Una vez concluidas se requerirá la presentación de:

- a) Nota que certifique la ejecución de las prácticas, con firma por parte del tutor de prácticas.
- b) Nota que certifique la ejecución de las prácticas, con firma por parte de la autoridad responsable de la institución.